



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 676 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 de diciembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 1350-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de pago por liquidación de guardias hospitalarias a los Profesionales **MÉDICOS RESIDENTES – HSRA**, en las diferentes especialidades hospitalarias; correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Residentado Médico, en cuyo Artículo 3°, precisa lo siguiente: *"El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud"*;

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, resuelve textualmente: *"Se resuelve aprobar el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, y referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de Guardias Hospitalarias"*;

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley N° 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante informe N° 445-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA., de fecha 11 de diciembre del año 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, remite la liquidación de Guardias Hospitalarias realizadas, por los **Profesionales Médicos Residentes - HSRA**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2024;

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, a los profesionales **MEDICOS RESIDENTES** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que corresponde al **mes de DICIEMBRE del 2024**, por la suma de **S/. 2,170.12 soles (Dos mil ciento setenta, con 12/100 soles)** conforme a la liquidación adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución que a continuación se indica:

MEDICOS RESIDENTES					DIURNA ORDINARIA	NOCTURNA ORDINARIA	DIURNA DOMINGO Y FERIADO	NOCTURNA DOMINGO Y FERIADO	TOTAL N° G.	COSTO TOTAL				
N°	NOMBRE	CODCAR	DNI.	NIVEL										
1	GALVAN SOTO CLARA MICAELA	MEDICO I	31179053	15	4	351.92	-	5	733.15	-	9	1,085.07		
2	BACA HILARES NATILUZ	MEDICO	23979359	15	4	351.92	5	586.50	1	146.63	-	10	1,085.05	
SUBTOTAL					4	351.92	0	-	5	733.15	0	-	9	2,170.12

S/. 2,170.12 soles (Dos mil ciento setenta, con 12/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA



C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Control de Asistencia
Planilla y Remuneración
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
BSTA/aaf

